



SECRETARÍA JURÍDICA - ALCALDÍA
MAYOR DE BOGOTÁ

Rad. No.: 1-2017-18689

Fecha: 15/11/2017 15:04:17

Destino: DIR. DISCIPLINARIOS

Copia: N/A

Ánexos: N/A



Bogotá,

Doctor
JUAN CARLOS LEON ALVARADO
Director Distrital de Asuntos Disciplinarios.
Alcaldía Mayor de Bogotá.
Ciudad.



La que más billete da

Copia
CI

LOTERIA DE BOGOTÁ

Por favor al contestar cite este N° de 2-2017-1976

Fecha: 15/11/2017 11:47:20

Folios: 2 Anexos: N/A

Radicador: CASTIBLANCO CASTRO RAUL

Destino: DIRECTOR DISTRITAL DE ASUNTOS



Asunto: Directiva No. 003 de 2013.

Dando alcance a los lineamientos establecidos en la Directiva No. 003 de 2013, cordialmente se presenta el avance de la Entidad durante el periodo mayo – noviembre de 2017.

1. Frente al tema de divulgación y promoción de la Directiva.

Atendiendo las directrices impartidas para la divulgación y promoción de la citada Directiva, ésta se encuentra publicada en la página de Intranet de la entidad en el link: <http://intranet/loteria/index.php/marco-legal-y-normatividad>, para su respectiva consulta y cumplimiento.

2. Frente a la pérdida de elementos y documentos.

2.1. Frente a la pérdida de elementos.

La póliza contra todo riesgo daños materiales combinados, que ampara los bienes e intereses patrimoniales de la Lotería de Bogotá tiene vigencia desde el 30 abril de 2017 hasta el 02 de febrero de 2018, con número 1002722 expedida por la compañía de seguros la Previsora.

Teniendo en cuenta los movimientos de personal y el traslado de oficinas, se encuentra proceso de actualización los inventarios individuales que se realizará con corte a 31 de diciembre de 2017.

La última revisión de elementos de consumo fue realizada el 02 de octubre con saldos a 30 de septiembre de 2017.

Durante el periodo en revisión no se presentaron pérdidas de elementos devolutivos ni de consumo.

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35

www.loteriadebogota.com

LÍNEA DE ATENCIÓN GRATUITA NACIONAL 01 8000 123070



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



C

PP

La responsable del almacén cuando un funcionario se desvincula de la empresa realiza la verificación física del inventario a su cargo con el fin de poder firmar el paz y salvo con destino a la unidad de talento humano, durante el periodo él único paz y salvo que se ha firmado es por la desvinculación del Secretario General.

2.2. Frente a la pérdida de documentos.

Se continúa con el manejo de correspondencia y archivo a través del sistema SIGA teniendo así un control de los documentos. Durante el periodo en evaluación no se han presentado pérdidas de documentos.

3. Frente al incumplimiento de manuales de funciones y de procedimientos.

- 3.1. Los manuales de funciones se encuentran disponibles para consulta y acceso de todos los servidores, en la intranet de la entidad, según se enuncia a continuación:
- Resolución 045 del 25 de abril de 2016, por la cual se modifica el manual de funciones de los empleados de la Lotería de Bogotá (<http://intranet/loteria/files/Talento%20Humano/Manual%20Funcionarios%20publicos.pdf>).
 - Resolución 129 del 23 de agosto 2016, por medio de la cual se modifica el manual de funciones de los Trabajadores Oficiales de la Lotería de Bogotá (<http://intranet/loteria/files/Talento%20Humano/Resolucion%20129%20de%202016.pdf>)
- 3.2. Los procedimientos se encuentran publicados en la intranet de la Lotería de Bogotá, en donde pueden ser consultados por todos los servidores. Actualmente la entidad se encuentra en un proceso para replantear el direccionamiento estratégico de la misma y como parte de ello se tiene previsto actualizar los procedimientos para ajustarlos a la realidad y necesidades de la entidad, así como hacerlos más claros en su aplicación.
- 3.3. Se efectuaron algunos movimientos de personal por necesidades del servicio y a través de las comunicaciones en donde se informó de dichos cambios a cada uno de los servidores, se recordaron las funciones a desarrollar en la nueva área de desempeño, en ejercicio de su cargo.
- 3.4. Durante el periodo evaluado no se han iniciado nuevos procesos disciplinarios, a la fecha hay un proceso en indagación preliminar por incumplimiento de funciones.

4. Frente a la programación de Auditorías.

Durante el periodo mayo – noviembre de 2017, solo se presentó una incorporación de empleado público, el cual cumple con los requisitos exigidos en el Manual de procesos y procedimientos.

La Oficina de Control Interno acorde con los lineamientos expedidos en la normatividad vigente incluyó en las auditorías efectuadas el cumplimiento de la Directiva 003 de 2013.



JAIRO ANDRES REVELO MOLINA
Secretario General con funciones de
Control Interno Disciplinario.



HILDA YAMILE MORALES LAVERDE
Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto: Maria Graciela Norato Forero – Recursos Físicos (e). Oficio Rad. 3-2017-1757
 Martha Liliana Duran Cortés – Talento Humano. Oficio Rad. 3-2017-1810.

